

Discapacidad y comunicación: el glosario mendocino para promover el lenguaje apropiado

4 diciembre, 2023



Cuáles son los términos dignos y respetuosos para referirse a las personas con discapacidad. En el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, es oportuno refrescar sus derechos y el tratamiento periodístico en los medios. Las formas correctas y las incorrectas en el lenguaje.

En coincidencia con el **Día Internacional de las Personas con Discapacidad** (3 de diciembre), el Gobierno de Mendoza produjo un glosario que persigue el uso correcto de los términos aceptados por los especialistas y fundamentalmente el respeto a través de un lenguaje digno, integrador y no discriminatorio.

Orientado a comunicadores, periodistas y público en general, fue desarrollado junto con especialistas en la materia que integran el Consejo Provincial de la Persona con Discapacidad.



En general, no corresponde referirse como normal a una persona sin discapacidad o como anormal a una persona que tiene discapacidad.

En particular, se debe atender a la terminología correcta e incorrecta, para referirse a las personas con discapacidad. Una aclaración: a veces las formas incorrectas están más instaladas en el uso cotidiano que las correctas. Y, por supuesto, no son sinónimo de ninguno de los terminos que figuran a continuación y menos aún representan el concepto integral de la persona con discapacidad.

FORMA INCORRECTA	FORMA CORRECTA
Discapacitado	Persona con discapacidad , ya que el término hace hincapié en la persona.

Sordo, sordito, sordomudo	Persona sorda, persona con discapacidad auditiva
Deficiente	Persona en situación de discapacidad
Con defecto de nacimiento	Persona con discapacidad congénita
Confinado a una silla de ruedas	Persona que se traslada en silla de ruedas
Relegado a una silla de ruedas	Usa silla de ruedas
Corto de vista	Persona con baja visión, persona con deficiencia visual
Esquizofrénico	Persona con esquizofrenia
Enfermito	Persona con discapacidad física
Mogólico, mogolito, retardado, retardado mental, retrasado mental	Persona con discapacidad mental
Loco: es considerado ofensivo y no debe ser utilizado	Persona con discapacidad psiquiátrica
Insano	Persona con discapacidad de causa psíquica
Ciego, cieguito, no vidente, invidente	Persona ciega o persona con discapacidad visual
Paralítico, cojo, lisiado, tullido, mutilado	Persona con discapacidad motriz o persona con movilidad reducida

Los derechos y el tratamiento en los medios



El respeto por la inclusión plena de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, el reconocimiento de sus potencialidades y aportes a la sociedad, la no discriminación, la accesibilidad y la participación son algunos de los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26378/08).

Este paradigma encuentra el correlato en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522/09, que además de pautas para garantizar la accesibilidad, establece que las producciones audiovisuales deben velar por el cumplimiento de la convención. A la vez, difundir una imagen de las personas con discapacidad **no discriminatoria** y compatible con los postulados de ese instrumento internacional (artículos 70 y 71).



Para tratar adecuadamente la imagen de las personas con discapacidad en los medios de comunicación, es necesario emplear métodos respetuosos en la obtención de las imágenes, contando con la aprobación de la misma persona o de quien la tutele.

- Hay que evitar la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias.
- Es recomendable emplear imágenes que muestren situaciones cotidianas en la vida de las personas con discapacidad: tareas domésticas, en el trabajo, en situación de ocio y todas las que reflejen aspectos positivos.
- Tratar con especial cuidado y rigor toda aquella información e imágenes directamente dirigidas o relacionadas con menores.
- Evitar imágenes melodramáticas para informar y descartar las que despierten un interés morboso.

- Visualizar aspectos que redunden en beneficio de la calidad de vida de las personas con discapacidad: el transporte adaptado, la atención sanitaria, la inclusión laboral.
- Quien realice la entrevista debe situarse a la misma altura (física) que la persona entrevistada.
- Cuando la persona entrevistada se expresa con dificultad, es aconsejable subtítular sus palabras. En la actualidad existen *softwares* para crear contenidos audiovisuales con subtítulado o audiodescripción o bien incluirlos en material ya pregrabado.
- Evitar dar una imagen marginal o que victimice a las personas.